



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

61^{er} período de sesiones

6 a 15 de febrero de 2023

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta de la Comisión, Alya Ahmed Saif Al-Thani (Qatar), sobre la base de consultas oficiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2022/328, de 8 de junio de 2022, en la que decidió que el tema prioritario del período de sesiones de 2023 de la Comisión de Desarrollo Social sería “La creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,



Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Recordando la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2022, sobre el tema “Reconstruir para mejorar después de la pandemia

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”³,

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando que la familia desempeña un importante papel en la protección social y que más de 4.000 millones de personas siguen careciendo de protección social, que la pandemia de COVID-19 ha intensificado la dependencia de las personas vulnerables a la pobreza respecto de su familia, y reconociendo la importancia de las políticas pertinentes con orientación familiar, especialmente en los ámbitos de la reducción de la pobreza, del empleo pleno y productivo, y del trabajo decente, y destinadas a hacer frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos multidimensionales de la exclusión social, centrándose en una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, la salud y el bienestar de todos a todas las edades, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, incluso mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos e hijas a cargo y pensiones, y garanticen que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros del entorno familiar,

Observando también la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁵ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución 73/327 de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota del Llamamiento a la Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil de la Quinta Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil, celebrada en Sudáfrica del 15 al 20 de mayo de 2022,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁷, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11, de 27 de septiembre de 2012⁸, que constituyen un instrumento útil para los Estados

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/77/3)*, cap. VI, secc. D.

⁴ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁵ A/73/918, anexo.

⁶ A/57/304, anexo.

⁷ A/HRC/21/39.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1)*, cap. II.

Miembros a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados Miembros a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente, la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, el crecimiento del desempleo y la falta de oportunidades de trabajo decente, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Reafirmando el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluso erradicando la pobreza extrema para 2030, ya que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante el empleo pleno y productivo, el trabajo decente y los sistemas de protección social, y de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria como prioridad y eliminar todas las formas de malnutrición,

Reconociendo que, cuando quedan menos de diez años para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la pandemia de COVID-19 ha ralentizado, y en algunos casos incluso invertido, los avances hacia la consecución de muchos de los Objetivos para 2030, entre ellos el Objetivo 8, de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como el Objetivo 10, de reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y reconociendo que los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad son los más afectados por la pandemia,

Observando con gran preocupación que las múltiples crisis, entre ellas la pandemia de COVID-19, han aumentado el número de personas que viven en la pobreza, provocado un mayor empobrecimiento de las que ya vivían en la pobreza, ampliado las desigualdades, entre otras la desigualdad de género, aumentado el desempleo, el empleo informal y el número de personas que han abandonado el mercado de trabajo, y siguen teniendo un impacto desproporcionado en las personas en situaciones de vulnerabilidad, como las personas mayores, las personas con enfermedades preexistentes, las mujeres, los niños y las niñas, la juventud, las personas con discapacidad, las personas afectadas por conflictos, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los trabajadores en la economía informal, las personas que viven en zonas rurales y otras personas en situaciones de vulnerabilidad,

Reconociendo la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural,

Expresando su profunda preocupación porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.200 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destacando la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad común y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional,

Reconociendo que la integración social de las personas que viven en la pobreza y el hambre debe abarcar el acceso a la educación de calidad, a oportunidades de aprendizaje permanente, al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, mediante estrategias de desarrollo integradas,

Observando que la promoción del bienestar de todas las personas a lo largo de su ciclo vital debe ser el eje de cualquier iniciativa destinada a reducir la pobreza y el hambre y es una condición esencial para una recuperación inclusiva y resiliente, y reconociendo que crear sistemas alimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y conseguir que todas las personas puedan acceder a una alimentación inocua, nutritiva y suficiente, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de vida reforzando la alianza mundial para el desarrollo sostenible y sin dejar a nadie atrás,

Tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 y para recuperarse de ellos y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnologías de la información y las comunicaciones, protección social, financiación e infraestructura pública,

Reafirmando que, como la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y puede, en ciertas situaciones, constituir una amenaza para el derecho a la vida, es necesario que su mitigación inmediata y su erradicación definitiva sigan siendo una gran prioridad de la comunidad internacional,

Reconociendo que es importante entender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, destacando al mismo tiempo que es necesario utilizar herramientas analíticas multidimensionales, como los índices de pobreza multidimensional y el análisis de los riesgos para dar cuenta de la interconexión de las privaciones y vulnerabilidades y entender la dinámica de la pobreza y dar forma

a las políticas, y reconociendo que los índices nacionales apropiados de pobreza multidimensional permiten a los países orientar, coordinar y supervisar mejor las medidas de erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que la iniciativa empresarial hace al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y la promoción del trabajo decente, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo además que el deporte facilita el desarrollo social y puede utilizarse como medio para acceder a una educación de calidad y a trabajo decente, promover estilos de vida saludables y el bienestar, reforzar la solidaridad y la cohesión social, luchar contra la exclusión social y los estereotipos y crear oportunidades económicas para todos, lo que puede contribuir a sacar a las personas de la pobreza,

Reconociendo la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a promover el trabajo decente y reducir la desigualdad dentro de los países y entre ellos,

Profundamente preocupado por el efecto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en los niños, especialmente en las niñas, en particular en su acceso a los servicios esenciales de salud y la educación, reconociendo que el cierre de escuelas ha afectado más a los niños más pobres y más vulnerables y sus respectivas familias, que posiblemente muchos de ellos se vean obligados a casarse o a trabajar y ya no vuelvan a estudiar y que las interrupciones de los sistemas alimentarios y sanitarios han contribuido a que se anularan los progresos en la salud maternoinfantil y a que aumentaran todas las formas de malnutrición, y a que en 2020 otros 142 millones de niños se encontraran viviendo en hogares con pocos ingresos,

Observando la propuesta que figura en el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”⁹ de convocar una cumbre social mundial en 2025, que deberá ser debatida y acordada por los Estados Miembros, entre otras cosas en lo que respecta a sus modalidades, título, objetivos, alcance y posibles resultados, y poniendo de relieve que el posible resultado de la cumbre debería tener un enfoque de desarrollo social y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y

⁹ A/75/982.

¹⁰ E/CN.5/2022/3.

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹², el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³ y la Nueva Agenda Urbana¹⁴;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Reconoce* la necesidad de reforzar la cooperación internacional a fin de proporcionar a los países en desarrollo la asistencia financiera, el apoyo técnico y la creación de capacidad necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el desarrollo social, mediante la creación de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

6. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030, de la que es parte integral la Agenda de Acción, que le sirve de apoyo y complemento;

7. *Destaca* que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de trabajo decente y empleo y sistemas de protección social;

8. *Reconoce* que la recuperación de la pandemia de COVID-19 brinda otra oportunidad de crear marcos integrados de políticas a largo plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que esos marcos deberían orientarse simultáneamente a construir un mercado laboral más inclusivo, equitativo y adaptable, con empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, mejorar las capacidades y el bienestar de las personas, promover la aceleración de las medidas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar medios de vida sostenibles para todos, y reconoce también que esas estrategias de recuperación deberían basarse en un análisis multidimensional de la pobreza y el desempleo;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

¹² Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹⁴ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

10. *Reconoce y promueve* el aprendizaje permanente para todas las personas, tanto en entornos formales como informales, y apoya los programas nacionales de alfabetización, incluidos los componentes de formación profesional y la educación no formal, para fomentar el crecimiento del empleo, mejorar la calidad de los puestos de trabajo, favorecer la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad en el mercado laboral;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a afrontar las causas subyacentes de la desigualdad promoviendo una economía sostenible en aras del bienestar de todas las personas, invirtiendo en programas de erradicación de la pobreza, así como en el fomento del acceso equitativo y universal a los servicios básicos y en infraestructura de calidad y resiliente, incluidos servicios de atención sanitaria; educación, formación permanente y formación práctica; infraestructura educativa; agua potable y saneamiento; vivienda asequible, servicios energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos; sistemas de transporte sostenibles; y acceso asequible a Internet y conectividad, entre otras cosas, esforzándose por garantizar que la prestación de servicios esté encaminada a alcanzar progresivamente el acceso universal, prestando particular atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

12. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por formular estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre políticas orientadas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030;

13. *Invita* a los Gobiernos a que realicen las adaptaciones necesarias en las políticas y normativas con el fin de ayudar al crecimiento del empleo y el trabajo decente, fomentar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades y la discriminación en el mercado laboral, promoviendo las instituciones del mercado laboral eficaces y propiciando que se ofrezca una remuneración adecuada a través de medidas como el salario mínimo legal o negociado, la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, la legislación de protección del empleo y el derecho laboral, y su aplicación efectiva a fin de que todos los trabajadores disfruten de los derechos laborales;

14. *Reitera* el compromiso de los Estados Miembros de promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomenten la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

15. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad laboral tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico inclusivo, invirtiendo en el desarrollo de los recursos humanos mediante la capacitación permanente y el desarrollo de competencias para las nuevas formas de trabajo, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y trabajo decente y fomentando el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

16. *Alienta* a los Gobiernos a incorporar las competencias digitales, incluidas las relativas al emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente para abordar las consecuencias que la cuarta revolución industrial y los cambios fundamentales en la economía digital tienen para los mercados de trabajo;

17. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante el diálogo social y políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

18. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a acelerar las iniciativas para promover la transición del trabajo informal al formal en todos los sectores mediante estrategias integradas que incorporen medidas matizadas y diferenciadas en pro del trabajo decente y una protección social fiable, entre otras cosas, aprovechando las políticas de formalización electrónica y apoyando a sectores nuevos y en crecimiento como la economía del cuidado, la economía sostenible y la economía digital para que absorban a los trabajadores del sector informal, y a poner en marcha intervenciones adecuadas que fortalezcan la capacidad de empleadores y trabajadores para cumplir con las normas y reglamentos vigentes de pago de impuestos y cotización a la seguridad social en formas y plazos adaptados a los patrones de ingresos de los trabajadores de la economía informal y rural, apoyando la adaptación o la simplificación de los reglamentos y los procedimientos, estableciendo incentivos para la formalización y reforzando la supervisión gubernamental y el desarrollo de capacidades de los servicios de inspección fiscal y laboral y de la seguridad social;

20. *Exhorta* a los Estados Miembros a que establezcan programas bien diseñados destinados a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo laboral y a facilitar y apoyar la inclusión en el mercado de trabajo de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, los Pueblos Indígenas, los migrantes, los miembros de minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y las personas que viven con el VIH, por medios como el fomento de políticas activas del mercado de trabajo y de los sistemas de protección social;

21. *Insta* a los Estados Miembros a que ofrezcan programas específicos y movilicen recursos financieros y tecnologías para ayudar a las mujeres a reincorporarse a la actividad económica, incluido su acceso a trabajo decente, capacitación y servicios financieros, a fin de promover su empoderamiento económico y su autonomía, y a que protejan y promuevan el derecho al trabajo y los derechos en el lugar de trabajo de todas las mujeres, faciliten su participación plena e igualitaria en el mercado laboral y garanticen la igualdad de acceso de las mujeres a un trabajo decente y a empleos de calidad en todos los sectores, entre otros en el trabajo doméstico y de cuidados;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros a que protejan los derechos laborales, fomenten el trabajo decente y promuevan un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los migratorios, en particular las mujeres migrantes, y las personas con empleos precarios, y reconoce que la positiva contribución de las trabajadoras migratorias puede propiciar un crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino, subrayando el valor y la dignidad de su trabajo, en todos los sectores, incluido en el trabajo doméstico y de cuidados;

23. *Insta* a los Estados Miembros a que demuestren una mayor solidaridad, especialmente en situaciones de emergencia, refuercen la cooperación internacional para mejorar la protección, el bienestar, el retorno seguro y voluntario y la reintegración efectiva en los mercados de trabajo de los trabajadores migrantes, y velen por que, en la lucha contra la pandemia de COVID-19 y en la recuperación de ella, no se deje a nadie atrás;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación plena, igual y significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y garanticen la no discriminación, la diversidad racial y cultural y la inclusión y la equidad desarrollando e implementando un enfoque integrado y global a lo largo de todo el ciclo vital, eliminando las barreras que impiden que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y progresen en él, como los estereotipos de género, todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, las leyes y prácticas discriminatorias y la distribución injusta del trabajo de cuidados no remunerado, cerrando las brechas de género en materia de salarios y pensiones y haciendo que el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor pase a ser una realidad, incluso en lo que respecta al trabajo de cuidados;

26. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial, especialmente de las mujeres y la juventud, y pone de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo las adaptaciones necesarias a fin de favorecer un entorno empresarial propicio para la promoción del crecimiento económico inclusivo y sostenible, la creación de trabajo decente y de empleos decentes, y la iniciativa empresarial, la innovación y las empresas sostenibles, mediante el fomento de la cooperación internacional y la colaboración con el sector privado, entre otras cosas, mejorando el acceso al crédito, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y a que adopten políticas públicas para combatir la burocracia superflua y la corrupción, así como los flujos financieros ilícitos, y fortalecer las buenas prácticas en materia de devolución y recuperación de activos;

28. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promulguen políticas con orientación familiar y perspectiva de género que apoyen la creación de empleo decente en sectores nuevos, sostenibles y en crecimiento, como la economía sostenible, la economía digital, la economía del cuidado y, en su caso, la economía social y solidaria, mediante, entre otras cosas, la realización de inversiones adecuadas en políticas flexibles y accesibles de desarrollo de aptitudes y cualificación diseñadas con apoyo de los interlocutores sociales y que se adapten a las necesidades de esos nuevos sectores, políticas que promuevan una transición justa, ambientalmente sostenible y potenciada por medios digitales, que sea equitativa e inclusiva, marcos

legislativos que determinen la situación laboral de los trabajadores de las plataformas digitales y protejan sus derechos, y políticas que garanticen su aplicación efectiva;

29. *Alienta además* a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan efectivo el derecho al trabajo y a que prevengan y eliminen el reparto desigual del trabajo doméstico de cuidados, la violencia, el abuso y el acoso sexual, reconociendo que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente y pueden impedir que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y avancen en él;

30. *Reconoce* que la exacerbación de la pobreza durante la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento del trabajo infantil, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y garantizar la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, a más tardar para 2025;

31. *Reconoce* que los sistemas de protección social universal apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad y las personas mayores;

32. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y el hambre, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a invertir en la creación de sistemas nacionales de protección social que sean, según corresponda, universales, basados en los riesgos, con perspectiva de género y orientados a la familia, que combinen regímenes de seguro social y regímenes no contributivos (financiados por impuestos), con el fin de garantizar que todos tengan acceso a una protección social integral, adecuada, progresiva y sostenible a lo largo de toda la vida, mediante características de diseño e implementación que apoyen la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad que suelen quedar fuera de los sistemas de protección social (incluidos los cuidadores no remunerados, quienes se encuentran en el “vacío intermedio” y los trabajadores informales), y contribuir al logro de transformaciones estructurales justas respondiendo a las nuevas necesidades de protección social derivadas del crecimiento de la economía sostenible y la economía digital y propiciar una mayor capacidad de respuesta de los programas ante desastres causados por peligros de cualquier tipo, por medios como la inversión pública y privada en reducción del riesgo de desastres;

34. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

35. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y

familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias en efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

36. *Reconoce* la función vital que desempeñan los sistemas de protección social sostenibles en la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alienta a los Estados Miembros a que se aseguren de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 ofrezca a los países interesados la posibilidad de aplicar políticas capaces de subsanar las importantes deficiencias de cobertura de protección social avanzando en pos de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles al incluir, de conformidad con la legislación nacional de cada uno, un ingreso básico, prestaciones por hijos, maternidad, enfermedad, discapacidad y desempleo y una pensión, y de que esos sistemas de protección social detecten y subsanen las deficiencias de cobertura, especialmente de quienes están en situaciones vulnerables, como los trabajadores informales, los migrantes y los cuidadores no remunerados;

37. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

38. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios, y reconoce la necesidad de facilitar el paso a la economía formal, ampliar y mejorar los programas de asistencia social existentes aumentando el nivel de las prestaciones y la cobertura de los trabajadores informales, incluidos los trabajadores temporeros y eventuales en las zonas rurales;

39. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa, por medios como la promoción del trabajo decente y de sistemas de protección social sostenibles y universales;

40. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación del desarrollo social a largo plazo que tengan en cuenta los riesgos, sean inclusivos, se orienten a la prevención y mejoren las capacidades y el bienestar de las personas mediante la inversión en servicios sociales e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, como las infraestructuras escolares básicas, y servicios de atención sanitaria, agua potable y saneamiento, vivienda asequible, empleo decente garantizado, cobertura adecuada de protección social y tecnología digital, acceso a Internet y conectividad asequibles y fiables;

41. *Alienta además* a los Estados Miembros a que, en la elaboración, la implementación y el seguimiento de los planes de recuperación de la COVID-19, faciliten la participación efectiva y significativa y el empoderamiento de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, incluidas las más afectadas por la pandemia, las que trabajan en la economía informal y las que viven en la pobreza;

42. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las múltiples causas de la pobreza, el hambre y la desigualdad mediante la creación de empleo y de trabajo decente; aumentando la resiliencia; mejorando la coherencia entre las políticas de protección social, seguridad alimentaria y nutrición; ofreciendo transferencias en efectivo específicas; promoviendo la alfabetización y la inclusión digitales y financieras; garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a una dieta saludable derivada de sistemas alimentarios sostenibles, garantizando el acceso a una educación de calidad y a oportunidades de aprendizaje permanente sin discriminación; combatiendo todas las formas de discriminación; empoderando a todas las personas y facilitando la inclusión social y la participación de las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación; y primando la inversión en educación, nutrición y atención de la primera infancia para acabar con la pobreza intergeneracional;

43. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época, sigue sumamente preocupada porque todos los países, particularmente los países en desarrollo, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando una intensificación de esos efectos, como la sequía persistente y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras, la desertificación, la elevación del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y el retroceso de los glaciares, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y los medios de vida, reconoce el importante riesgo que representa el cambio climático para la salud, subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación, para crear resiliencia que pueda contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y a acabar con el hambre;

44. *Reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad y los niveles mínimos de protección social nacionales para las personas necesitadas y en situaciones de vulnerabilidad, entre otras cosas, los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y la vivienda asequible, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

45. *Insta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas garantizando la igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social para todos, en particular para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, incluso incorporando la perspectiva de género a la participación en el mercado laboral, el reparto del trabajo de cuidados y en los programas de seguridad alimentaria, especialmente para las mujeres y las niñas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas en diversas situaciones y condiciones contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

46. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten políticas, programas y otras medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

47. *Alienta* a los Estados Miembros a que reconozcan, reduzcan y redistribuyan el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, particularmente el que recae en las mujeres, e intensifiquen los esfuerzos para que se pague igual salario por trabajo igual o de igual valor, y a que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar como medio de favorecer el bienestar de la infancia, la juventud, las personas con discapacidad y las personas de edad y el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, entre otros medios a través de la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, ampliando las modalidades de trabajo flexible, incluso mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y estableciendo o ampliando licencias como las de maternidad y paternidad, y suficientes prestaciones de seguridad social tanto para las mujeres como para los hombres, tomando las medidas apropiadas para garantizar que no sufran discriminación cuando recurran a esas prestaciones y promoviendo el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, en beneficio del desarrollo de sus hijos e hijas y como medio de que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo;

48. *Alienta también* a los Estados Miembros a que faciliten la alfabetización digital y financiera y la inclusión de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integren la perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales; alienten a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a la información, los productos y los servicios financieros; y alienten la utilización de plataformas e instrumentos innovadores, como la banca móvil y en línea;

49. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prevengan los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 en los niños, mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente velando por la continuidad de los servicios y políticas centrados en los niños en condiciones de igualdad y facilidad de acceso, la defensa del derecho del niño a una educación de calidad, incluida la educación de la primera infancia, sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y accesible mediante la aplicación de medidas apropiadas para garantizar el apoyo a las familias en el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, cuando sea seguro hacerlo, y acceder a oportunidades para recuperar el aprendizaje perdido y, mientras estén confinados, a que apoyen los esfuerzos de los sistemas escolares, los docentes y las familias por asegurar una fuente fiable de nutrición diaria y utilizar soluciones de aprendizaje a distancia accesibles e inclusivas, a fin de cerrar las brechas digitales, protegiendo al mismo tiempo a los niños de la violencia, el abuso y la explotación, tanto en línea como en otros contextos, y recordando que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y su familia;

50. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

51. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las

fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

52. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados Miembros insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

53. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a aplicar estrategias nacionales de desarrollo de los recursos humanos, y alienta a la comunidad internacional, incluidos el sector privado y los agentes pertinentes de la sociedad civil, a que aporte y movilice recursos financieros, creación de capacidad y asistencia técnica, y proceda a transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas y suministre conocimientos técnicos de todo tipo de fuentes, según estén disponibles;

54. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

55. *Exhorta* a la comunidad internacional a que ayude a los países a lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de mano de obra, para avanzar en el cumplimiento de los compromisos existentes en materia de transferencia de tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo;

56. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

57. Toma nota del informe *World Social Report 2023: Leaving No One Behind in an Ageing World*, e insta al Secretario General a que siga proporcionando información que pueda ayudar a los Estados Miembros a prepararse para los retos que el envejecimiento plantea en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones de protección social, el sostenimiento de los sistemas fiscales y el refuerzo de la estabilidad social, especialmente en los países que aún están en vías de desarrollo y en los países cuya población está envejeciendo;

58. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

59. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

60. *Exhorta* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral movilizando recursos para una recuperación inclusiva y haciendo uso de los derechos especiales de giro y de su canalización voluntaria hacia los países más necesitados, y reconoce el papel de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales en favor del crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

61. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

62. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en su empeño por conseguir una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos, y facilitando la cooperación internacional a fin de crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos como forma de superar las desigualdades para acelerar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.
